



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

148

-2024-MPM-CH-A

Chulucanas,

29 FEB 2024

VISTO:

El Informe N°00151-2024-MPMCH-GDS (28.02.2024) emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°00240-2024-MPMCH-OP (29.02.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 29.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 8) del artículo 195° la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, educación, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley”;

Que, el Programa de Incentivos se creó en el año 2009 mediante Ley N°29332 y modificatorias y entro en operatividad en el año 2010; es una herramienta de incentivos presupuestario vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional; implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, el Plan de Incentivos tiene el siguiente objetivo general: Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculado el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, adicionalmente el Plan de Incentivos tiene los siguientes objetivos específicos: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gastos público de las municipalidades;

Que, el Plan de Incentivos para el año 2024 en cuanto al COMPROMISO 01 conforme al ANEXO 01: Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos, establece como objetivo: “Mejorar las prácticas



saludables a través de las visitas domiciliarias por actor social capacitado para incrementar las adherencia a los suplementos de hierro en niñas y niños hasta los 12 meses de edad”;

Que, el numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que *“Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de sus jurisdicción”*;

Que, asimismo el numeral 5.1 en materia de participación vecinal y los numerales 6.1 , 6.2 y 6.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de servicios locales lo siguiente: Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal “(...) 5. En materia de participación vecinal, 5.1 Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local (...) 6. En materia de servicios sociales locales. 6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otras que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; 6.3 Establecer canales de concertación entre los vecinos y programas sociales (...)”;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 y 1.5 del artículo 84° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere lo siguiente: Artículo 84°.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, 1.1 Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertadas con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...) 1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, para el presente ejercicio fiscal, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF en su artículo 6° inciso 1) se estableció que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador;

Que, en atención a lo antes expuesto la Gerencia de Desarrollo Social mediante su Informe N°00151-2024-MPMCH-GDS (28.02.2024), comunica a la Gerencia Municipal que con el objetivo de generar condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes de los niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia del Distrito de Chulucanas, la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas a través de la Gerencia de Desarrollo Social ha elaborado el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Tramo I del Plan de Incentivos 2024, denominado: “PLAN PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PARA PREVENIR LA ANEMIA”, del COMPROMISO 1 – TRAMO II, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 193,576.00 (Cientos noventa y tres mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles), el cual establece actividades operativas, los recursos, las metas físicas y financieras y el cronograma operativo;

Que, al respecto la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 00240-2024-MPMCH-OP (29.02.2024), comunica que después de haber revisado la programación y ejecución presupuestal de esta comuna provincial, existe disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 193,576.00 (Cientos noventa y tres mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles), para la ejecución del “PLAN PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PARA PREVENIR LA ANEMIA”, del COMPROMISO 1 – TRAMO II, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00674-2024;

Que, el objetivo general del referido plan es fortalecer el trabajo conjunto con los diversos actores de la comunidad en acciones relacionadas a orientar el desarrollo de prácticas saludables y la generación de condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes para la prevención de la anemia en el Distrito de Chulucanas;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PARA PREVENIR LA ANEMIA", correspondiente al COMPROMISO 1 TRAMO II, con un presupuesto de S/ 193,576.00 (Cientos noventa y tres mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de

Morropón
Chulucanas

PLAN PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PARA PREVENIR LA ANEMIA”



PROGRAMA “CHURRITOS FELICES”

2024

Chulucanas, febrero 2024.

PRESENTACIÓN

La anemia Según la OMS es un problema de salud pública, que en el país en los últimos años ha tomado relevancia debido a su incremento afectando principalmente a los niños y niñas menores de 36 meses con valores mayores al 40%, reduciendo la posibilidad de desarrollo, de su potencial humano.

La anemia en el país es un problema severo de salud pública causado principalmente por la pérdida o déficit en la ingesta de hierro, es una carencia que a nivel nacional afecta al 42,4% de niñas y niños de 6 a 35 meses de edad, fue mayor en el área rural (51,5%) que en el área urbana (39,0%)². Afectando a todos los estratos económicos y regiones del país, pero la situación es más grave en contextos de pobreza, por la limitada capacidad adquisitiva para acceder a los alimentos de origen animal ricos en hierro, la precariedad de las condiciones de la vivienda, el limitado acceso al agua y saneamiento, la insuficiente información de las familias sobre la importancia de la alimentación saludable y las prácticas de higiene, entre otros factores.

El Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, brinda a los Gobiernos Locales incentivos monetarios para el cumplimiento de metas, siendo una de ellas la ejecución de las visitas domiciliarias por actor social, el cual se viene ejecutando desde el año 2019 para combatir y reducir la anemia en las gestantes, niñas y niños hasta los 12 meses de edad, con el objetivo de incidir sobre los hábitos y estilos de vida saludable en la gestante, madre, padre o cuidador de la niña o niño.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a través de la Gerencia de Desarrollo Social se encarga de organizar y ejecutar el servicio de visitas domiciliarias, mientras que el MINSA se encarga del diseño, asistencia técnica y evaluación del programa.

Para el año 2024 se incluye las visitas domiciliarias a gestantes que en el marco del Desarrollo Infantil Temprano aborda desde el embarazo a fin de contar con el nacimiento de un niño/niña sana en buenas condiciones nutricionales.

El presente Plan de trabajo está orientado a realizar actividades para el cumplimiento del COMPROMISO 1, permitirá a los involucrados en la implementación de la meta e indicadores del Programa de Incentivos y un trabajo conjunto entre la comunidad, salud, la municipalidad y otros actores sociales la "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES, PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA".





I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Justificación

Lograr el desarrollo social del pueblo es una necesidad urgente en la Provincia de Morropón, para esto es necesario articular esfuerzos y experiencias de los distintos sectores, sobre todo de aquellos orientados a trabajar y consolidar el capital humano, como el sector educación y el sector salud; sectores en los que históricamente se evidencia aun la falta de una mejor programación presupuestaria para la mejora de la calidad de sus servicios.

La anemia infantil afecta at 43.5 % de las niñas y los niños de 6 a 35 meses de edad, siendo más prevalente entre las niñas y tos niños de 6 a 1 1 meses de edad. La presencia de anemia motiva mucha preocupación, ya que -SUS consecuencias repercuten negativamente en el desarrollo infantil a nivel cognitivo, motor, emocional y social.

En ese sentido la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas ha diseñado el presente Plan para reducir la prevalencia de anemia en las gestantes.

1.2 Base Legal

- Constitución Política del Perú - 1993.
- **Ley N° 29332**, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión municipal.
- **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Ley N° 31953**, Ley de presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2024.
- **Decreto Supremo N° 318-2023-EF**, aprueba los procedimientos los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones.
- **Decreto Supremo N° 068-2018-PCM**, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.
- **Resolución Suprema N° 023-2019-EF**, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a resultados de Desarrollo Infantil Temprano.
- **Resolución Ministerial N.º 475-2020/MINSA**, que incorpora el numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil".
- **Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA**, Modifica el apartado 5.3.1. del sub numeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA-DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, aprobada por Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA**, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil".





1.3

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer competencias para el trabajo conjunto con los diversos actores de la comunidad en acciones relacionadas a orientar el desarrollo de prácticas saludables y la generación de condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes para la prevención de la anemia en el distrito de Chulucanas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Afianzar los procesos socioeducativos de acompañamiento efectivo a las familias, para fortalecer conocimientos, prácticas y entornos saludables a favor de la salud y nutrición de los gestantes.
- Impulsar desde las familias una mayor demanda y uso efectivo de los servicios públicos de salud, nutrición y protección, previstos para la prevención y atención de anemia en niñas y niños menores de 12 meses y gestantes.
- Fortalecer el seguimiento nominal de las familias con gestantes respecto a su estado nutricional y, también, acceso al uso de servicios públicos.
- Contribuir en el fortalecimiento de la adherencia en las familias, respecto al tratamiento para la recuperación efectiva y oportuna en las niñas y niños con anemia menores de 12 meses.
- Afianzar la articulación de los programas municipales, las IPRESS y otras entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, que desarrollan intervenciones de servicios públicos que inciden en la prevención y reducción de la anemia en el distrito de Chulucanas.
- Promover la participación comunitaria de las diferentes organizaciones sociales, incentivando el desarrollo de prácticas de comunidades saludables que contribuyan a la prevención y reducción de la anemia.

1.4

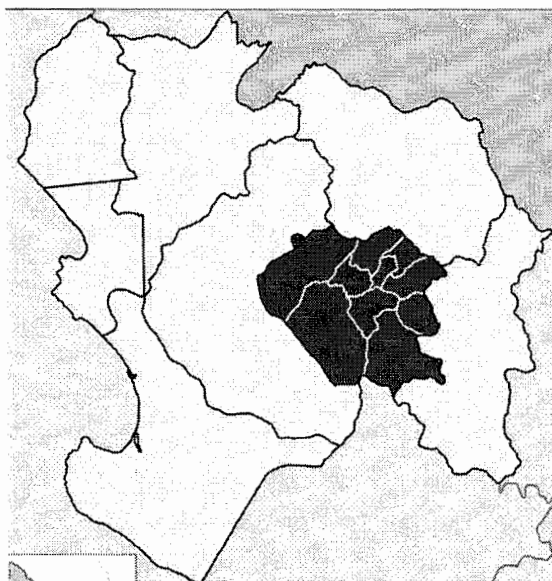
Ubicación, Extensión y Límites del Distrito



El distrito de Chulucanas es uno de los diez distritos que conforman la provincia de Morropón ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú. La provincia tiene una extensión de 3817,92 km² y se divide en 10 distritos: Chulucanas, Buenos Aires, chalaco, La Matanza, Morropón, salitral, san juan de Bigote, santa catalina de Mossa, santo Domingo, Yamango.

Chulucanas se ubica a 49 kilómetros al este de la ciudad de Piura y a una altitud de 92 m s. n. m. La ciudad está conformada por 9030 viviendas. Tenía una población estimada de 57 380 hab. para 2015.2

Geográficamente se encuentra próxima a las primeras estribaciones andinas de la llana sierra piurana y dentro de la yunga del bosque seco tropical. Muy cerca de Chulucanas la costa peruana registra su parte más ancha con 130 km.



1.5

PUBLICO Y POBLACION OBJETIVO

Nivel del público	Población Objetivo
Público que se beneficia por el uso de los servicios.	Gestantes.
Público directo que recibe los servicios de acompañamiento.	Gestantes.
Público del entorno comunitario inmediato:	Promotores comunitarios/agentes comunitarios de salud/ actores sociales. Comunidad donde viven las gestantes de las familias acompañadas.
Público del entorno interinstitucional	Instituciones prestadoras de servicios de salud: Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).



II. DEFINICION DE ACTIVIDADES POR COMPONENTES

2.1. COMPONENTE DE GESTIÓN

- Elaboración y aprobación del plan de trabajo.
- Certificación presupuestal del Plan de trabajo.
- Programación de reuniones ordinarias de la Instancia de Articulación Local (de forma mensual para todo el año).
- Requerimiento y Contratación del Recurso humano, coordinador general, coordinadores de visitas domiciliarias, monitores y personal auxiliar/ administrativo.
- Requerimiento de materiales de escritorio (kit del actor social), materiales de capacitación e indumentaria para los actores sociales: polos, chaleco, mochila, vestuario para AS.
- Requerimiento del servicio de impresión de formatos de fichas para las visitas domiciliarias y materiales de difusión y educación.
- Requerimiento y monitoreo del pago de estipendios de los actores sociales.

2.2. COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.

- Capacitación de los CVD/monitores, la municipalidad garantiza la participación de los CVD en las capacitaciones convocadas por el equipo nacional del Compromiso 1, para ello todos los CVD deben estar registrados en el "Aplicativo de Visitas Domiciliarias", con sus nombres, apellidos, datos de correo electrónico y número de celular actualizado.
- Evaluación de actores sociales.
- Convocatoria de actores sociales, de ser el caso.
- Actualización del registro de actores sociales.
- Asignación de actores sociales a los coordinadores de visitas domiciliarias/monitores.
- Registro y validación del Actor Social.
- Capacitación a los actores sociales:

La Municipalidad en coordinación con el responsable de Promoción de la Salud de los EESS garantiza que el total de Actores Sociales estén capacitados y aprobados en las sesiones modulares correspondientes a la Gestante además de contar con la sesión inicial de Protocolo de Visita Domiciliaria.





➤ **Sesiones Modulares en Gestantes**

- Para el mes de abril y mayo la municipalidad en coordinación con el responsable de promoción de la salud, garantiza que el total de los actores sociales estén capacitados y aprobados en las ocho (8) sesiones modulares correspondiente a las gestantes; 1) Atención Prenatal; 2) Signos de alarma durante el embarazo; 3) Suplementación con hierro durante el embarazo; 4) Alimentación saludable; 5) Plan de parto; 6) Parto Institucional; 7) Signos de peligro durante el puerperio; 8) El derecho a la identidad en el niño.
- Elaboración y difusión de material educativo (Spot radiales y/o televisivos).

2.3. COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS - VISITA DOMICILIARIA Y SESIONES COMUNITARIAS

2.3.1. VISITA DOMICILIARIA:

- Organización y programación de las visitas domiciliarias completas y oportunas.
- Asignación de niños por actor social según jurisdicción de establecimiento de salud y sector IAL. El CVD dispone del listado de niños en el "Aplicativo de Visitas Domiciliarias" hasta 3 días antes de iniciar el mes de intervención, y asigna al actor social la cantidad de gestantes y niños, que serán visitados en el mes.
- Entrega de la lista de niños a ser visitados mensualmente por los responsables o representantes de los establecimientos de salud.
- Ejecución de las Visitas Domiciliarias por Actor Social para el cumplimiento del COMPROMISO 1.
- Georreferencia del domicilio.
- Sincronización de la visita domiciliaria
- Registro de las visitas domiciliarias en el aplicativo web para el caso de las que no pudieron sincronizarse o se realizaron con fichas en físico.
- Registro de referencia Comunal, durante la visita domiciliaria el AS registra la necesidad de referencia en la ficha de visita domiciliaria y procede a aplicar el formato de referencia comunal en original y copia.
- Coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), para garantizar la atención de las referencias realizadas por el actor social.
- Coordinación con las IPRESS para la provisión de hierro a las gestantes que no lo tuvieron durante la visita del actor social.



2.3.2. SESIONES COMUNITARIAS

- Acciones de información, educación y comunicación relacionadas a la prevención de la anemia; promoción de hábitos y conductas saludables en el cuidado de los niños.
- Organización y desarrollo de Sesiones demostrativas de preparación de alimentos en coordinación con el personal de los establecimientos de salud del distrito.
- Sesiones comunitarias de encuentro de familias, para el intercambio de experiencias y afianzar aprendizajes.
- Organizar y desarrollar campañas de salud descentralizadas, para la vacunación, tamizaje de hemoglobina y suplementación de Hierro, tratamiento de parasitosis.

2.4. COMPONENTE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

- Verificación de la visita domiciliaria:

Todos los Coordinadores de Visitas Domiciliarias (CVD) que se encuentren registrados en el Aplicativo de Visitas generan una muestra de niños y gestantes visitados el mes posterior a la intervención lo mismo que se realiza entre el día 1 y 5 del mes, siendo RESPONSABILIDAD de la municipalidad la generación de la muestra.

- Verificación por personal Responsable PROMSA:

Una vez realizado la generación de la muestra se inicia la verificación de la visita domiciliaria que es responsabilidad del personal de Promoción de la salud del establecimiento de salud. El personal de salud (PROMSA) realiza la verificación de la Visita Domiciliaria de forma presencial o a través de llamadas telefónicas y registra en el aplicativo el resultado. Esta verificación se realiza desde el día 06 hasta el día 10 del mes siguiente y los resultados deberán ser subidos en el aplicativo de visitas domiciliarias.

- Validación Fotográfica: esta actividad la realiza el Gestor Regional y Macro gestor del Ministerio de Salud.
- Validación de visitas domiciliarias por el INEI: EL INEI realizará la verificación de las visitas domiciliarias hecha por el actor social.
- Acompañamiento a los actores sociales durante la visita domiciliaria para garantizar la calidad de esta (mínimamente una visita mensual a cada actor).
- Elaboración y consolidación de información de los avances de las actividades, así como de los indicadores de anemia y desnutrición crónica infantil para ser presentados y analizados en las reuniones de la IAL.
- Organización de la información de los avances de la meta para ser presentadas en las sesiones de Consejo Municipal.



2.5. COMPONENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

- Incorporación del área de Agua y Saneamiento como miembro de la IAL
- Socialización de la situación de la calidad del agua en el distrito, así como la desinfección de los sistemas de abastecimiento de agua.
- Incorporación de los temas de prevención de la anemia y desnutrición en las actividades desarrolladas con las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento.

III. ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS

El Programa está conformado por un paquete de servicios integrados, los cuales se desarrollan en el siguiente cuadro:

Servicios	Descripción
Acompañamiento a gestantes para el desarrollo de adecuadas prácticas de alimentación y salud, para un embarazo saludable y parto seguro.	Este servicio está dirigido a gestantes. Aborda temas de alimentación, salud, protección y acceso a servicios públicos de las gestantes desde los entornos del hogar. Este servicio se desarrolla mediante las siguientes acciones: - Visitas domiciliarias de consejería y acompañamiento a las gestantes y sus familias. - Sesiones socioeducativas comunitarias de encuentro de gestantes.
Referencia y contrarreferencia interinstitucional de gestantes, para su oportuna atención.	Este servicio está dirigido a gestantes de acuerdo a los resultados de monitoreo del acceso a los servicios públicos y al estado de salud y nutrición, se desarrollan las siguientes acciones: - Acciones de coordinación interinstitucional para garantizar que las gestantes tengan acceso a los servicios públicos previstos. - Acciones de coordinación interinstitucional para garantizar que, en los casos de gestantes que presenten problemas de salud y nutrición, reciban tratamiento según protocolos establecidos.
Gestión de articulación local para la atención de las	Este servicio consiste gestionar la organización y el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local para la lucha contra la anemia, con la participación de las





gestantes	entidades previstas en su conformación. El servicio se desarrolla mediante las siguientes acciones: - Coordinar con las instituciones para que participen activamente en la Instancia de Articulación Local. - Organizar y coordinar las reuniones de la instancia. - Coordinar la elaboración del plan articulado. - Coordinar y organizar la ejecución de acciones interinstitucionales. - Coordinar el desarrollo de acciones de seguimiento y monitoreo concertado.
-----------	---

IV. MARCO ORGANIZACIONAL

4.1. ACTORES E INSTANCIAS QUE GESTIONAN E IMPLEMENTAN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS

a) Instancia de Articulación Local.

Está conformada por las entidades gubernamentales, no gubernamentales, privados y sociedad civil. Esta instancia gestiona la articulación local entre las organizaciones del Estado, la sociedad civil y el sector privado, para asegurar la atención a la primera infancia. En este espacio se impulsan acciones articuladas para afianzar el acompañamiento de las familias para la prevención y atención a la primera infancia.

b) CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE CHULUCANAS

Para conformar el grupo de trabajo de salud materno infantil se realizará lo siguiente:

- ✓ Realizar un mapeo de organizaciones o instituciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano (DIT).
- ✓ Identificar un representante de cada establecimiento de salud que se encuentra en el ámbito del distrito.
- ✓ El Grupo de Trabajo de Salud Materno- Infantil o quien haga sus veces, es reconocida mediante una Resolución de alcaldía y registrado en la sección "Documentos adjuntos" del Aplicativo



"Visitas Domiciliarias por actores sociales".

- ✓ Realizar funciones al seguimiento de los indicadores relacionados a la anemia y del Compromiso 1 a nivel local.

c) Equipo técnico municipal: Gestor del Programa.

Este el equipo municipal gestiona la implementación del Programa depende de la Gerencia de Desarrollo Social. Además, está conformado por especialistas y personal administrativo de la Subgerencia de Inclusión Social - OMAPED.

Por lo tanto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos trazados se hace necesario contar con un equipo técnico responsable del seguimiento operativo, de acciones de capacitación, avance de indicadores, actualización del Padrón Nominal y procesamiento y validación de la información. Equipo conformado por:

- o 01 coordinador de visitas domiciliarias / monitores

d) Actores locales / agentes comunitarios de salud.

Son quienes desarrollan las acciones comunitarias de acompañamiento a las familias con niñas y niños promoviendo las familias saludables, y el desarrollo de promoción de comunidades saludables, para el programa se requerirá: 65 actores sociales, capacitados en los siguientes temas:

**Sesiones modulares:
Gestantes**

1. Atención prenatal.
 2. Signos de alarma durante el embarazo.
 3. Suplementación con hierro durante el embarazo.
 4. Alimentación saludable
 5. Plan de parto.
 6. Parto institucional.
 7. Signos de peligro durante el puerperio
- El derecho a la identidad en el niño



4.2. ROLES

Instancia de Articulación Local

La instancia desarrolla los siguientes roles:

- Planificar la atención articulada de la primera infancia, incidiendo en logro de resultados de prevención y reducción de la anemia.
- Coordinar acciones de cooperación interinstitucional para la mejora de la calidad y la cobertura de servicios públicos, para la primera infancia.
- Coordinar acciones multisectoriales de movilización social y sensibilización pública para la atención de la primera infancia.
- Realizar un monitoreo multisectorial de las niñas y niños de manera nominal, sobre estado de salud y nutrición.
- Realizar el seguimiento multisectorial a la ejecución de la entrega del paquete de servicios priorizados del distrito.
- Coordinar y organizar acciones multisectoriales de desarrollo de capacidades de sus miembros y otros actores distritales, para la entrega del paquete de servicios priorizados.

Equipo técnico intersectorial del acompañamiento a las familias del Programa.

Este equipo técnico desarrolla las siguientes funciones:

- Identificar y priorizar a las familias que participan en el acompañamiento que implementa el programa.
- Elaborar y aprobar el plan operativo interinstitucional para el acompañamiento a las familias que implementa el Programa.
- Define las orientaciones y lineamientos operativos y organizacionales para la ejecución de los servicios de acompañamiento a las familias que implementa el Programa.
- Gestiona coordinaciones interinstitucionales que contribuyen en la implementación de los servicios de acompañamiento a las familias.
- Monitorea la ejecución de los servicios de acompañamiento a las familias que implementa el Programa.
- Evalúan los resultados de los servicios de acompañamiento a las familias que implementa el Programa en las familias, las niñas y los niños.
- Gestiona las mejoras interinstitucionales necesarias en la organización e implementación del Programa.





Equipo técnico municipal: Gestor del Programa

Este equipo técnico desarrolla las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución del Programa.
- Elaborar el plan operativo del Programa.
- Elaborar los planes de trabajo mensual de la ejecución del acompañamiento a las familias del Programa.
- Organizar y planificar la ejecución de los servicios del Programa,
- Apoyar la organización y el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local.
- Elaborar los instrumentos necesarios para la ejecución de los servicios del Programa.
- Apoyar en la actualización y homologación permanente del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis años.
- Capacitar, acompañar y monitorear a los actores locales o agentes comunitarios que desarrollan las acciones comunitarias de acompañamiento a las familias.
- Monitorear la ejecución de las acciones de los servicios del Programa.
- Gestionar el debido registro de ejecución de las acciones de los servicios del Programa.
- Evaluar la ejecución y los resultados de los servicios del Programa.
- Informar sobre los avances y los resultados de los servicios del Programa.

Actores locales / agentes comunitarios de salud.

Los actores sociales o agentes comunitarios desarrollan las siguientes funciones:

- Planificar las visitas domiciliarias y el trabajo comunitario para el acompañamiento de las familias asignadas por el Programa.
- Desarrollar las visitas domiciliarias a las familias asignadas según el protocolo determinado por el Programa.
- Desarrollar acciones comunitarias en las comunidades, con la participación de las familias acompañadas y los actores comunitarios según los protocolos establecidos por el Programa.
- Participar en las acciones de capacitación y acompañamiento que ejecute el Programa, para afianzar sus competencias personales en el desarrollo del acompañamiento a las familias y el trabajo educativo comunitario.
- Registrar la información requerida de las acciones del acompañamiento a las familias y el trabajo educativo comunitario.
- Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación de la ejecución de acciones y de los resultados del acompañamiento a las familias y el trabajo educativo comunitario, en la prevención y reducción de la anemia.
- Informar, de manera oportuna y adecuada, al Programa sobre la ejecución de sus acciones previstas y dar cuenta de situaciones que influyen en el desarrollo de las acciones de acompañamiento a las familias y el trabajo comunitario.





V. RECURSOS NECESARIOS

Recursos Humanos: para la implementación y ejecución del presente Plan, es necesario contar con el siguiente personal:

- o 01 coordinador de visitas domiciliarias / monitores

Otros Recursos:

MATERIALES Y SERVICIOS
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO
Impresión de fichas de visitas domiciliarias
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS:
Adquisición de polos y chalecos para los agentes comunitarios, promotores y gestores.
Servicio de demostrativas
Servicios varios

VI. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto estimado para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente Plan asciende a **S/. S/ 193,576.00** y pertenece a:

- **Categoría Presupuestal:**

0002: SALUD MATERNO NEONATAL

- **Producto:**

3033412: FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

- **Actividad Presupuestal:**

5005986: ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE





Municipalidad Provincial de

Morropón
Chulucanas

Y se ha distribuido de la siguiente manera:

Genérica	Específica	Detalle de la Específica de gasto	MONTO TOTAL	CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIAMIENTO
2.3	2.3.27.299	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 25,900.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
2.3	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 15,000.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
2.3	2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 12,676.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
2.3	2.3.27.59	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/ 140,000.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
		TOTAL	S/ 193,576.00		



VII. CRONOGRAMA Y METAS FISICAS

ACTIVIDAD SEGÚN COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META	AÑO 2024											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Componente de gestión														
Elaboración y aprobación del plan de trabajo	Plan	1	1											
Reuniones de la IAL (programadas de forma mensual para todo el año)	Reunión Ordinaria	7						1	1	1	1	1	1	1
Requerimiento y Contratación del Recurso humano.	Acción	1					1							
Requerimiento de materiales de escritorio (kit actor) y materiales de capacitación para los actores sociales	Acción	1					1							
Requerimiento del servicio de impresión de formatos para las visitas domiciliarias y materiales de difusión y educación.	Acción	1					1							
Requerimiento y pago de los estipendios de 65 actores sociales.	Acción	7						1	1	1	1	1	1	1
Componente de Información, sensibilización y fortalecimiento de capacidades.														
Revisión y actualización del listado de los actores sociales en el excel.	Acción	1					1							
Capacitación y reforzamiento a los actores sociales.	Acción	4					1		1		1		1	
campañas informativas relacionadas a la prevención de la anemia; promoción de hábitos y conductas saludables en el cuidado de los niños.	Campaña informativa	5				1		1		1		1		1
Sesiones demostrativas de preparación de alimentos en coordinación con el personal de los establecimientos de salud.	Sesión	6						1	1	1	1	1	1	
Componente de visita domiciliaria.														
Organización y programación de las visitas domiciliarias.	Acción	7						1	1	1	1	1	1	1
Implementación de las visitas domiciliarias.	Visitas domiciliarias	7						1	1	1	1	1	1	1
Asignación de gestantes por actor social según jurisdicción de establecimiento de salud y sector IAL.	Acción	7						1	1	1	1	1	1	1
Entrega de la lista de gestantes a ser visitados mensualmente por los responsables de los establecimientos de salud	Acción	7						1	1	1	1	1	1	1
Coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), para garantizar la atención de las referencias realizadas por el actor social.	Acción	7						1	1	1	1	1	1	1
Registro de las visitas domiciliarias.	Acción	7						1	1	1	1	1	1	1





Componente de monitoreo y evaluación.																			
Acompañamiento a los actores sociales durante la visita domiciliaria para garantizar la calidad de esta (una visita mensual a cada actor).	Acción	7							1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Elabora y consolida información de los avances de las actividades, así como de los indicadores de anemia para ser presentados y analizados en las reuniones de la IAL.	Acción	7							1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Organiza información de avances de la meta para ser presentadas en las sesiones de consejo.	Acción	2								1									1



VIII. METAS FINANCIERAS

REQUERIMIENTO SEGÚN ACTIVIDADES	META FINANCIERA			AÑO 2024											
	Genérica	Específica	MONTO ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Contratación del servicio de elaboración de plan de trabajo para cumplimiento de compromiso 1 - Tramo II					S/ 5,000.00										
Contratación del servicio de 01 coordinador de visitas domiciliarias / monitores.	2.3	2.3.27.299	S/ 15,400.00						S/ 2,200.00	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
Convocatoria y pago de estipendios de 65 actores sociales.	2.3	2.3.27.59	S/ 140,000.00						S/ 20,000.00	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00
Adquisición de indumentaria (chalecos, polos, fotocheck, gorra, bolso, otros)	2.3	2.3.12.11	S/ 15,000.00					S/ 15,000.00							
Servicio de Impresiones en General (formatos, recetarios, banner con rollscring, entre otros)	2.3	2.3.27.116	S/ 12,676.00					S/ 12,676.00							
SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE (adquisición de kit de alimentos nutritivos)	2.3	2.3.27.299	S/ 10,500.00						S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 900.00
			S/ 193,576.00	S/ 0.00	S/ 5,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 27,676.00	S/ 23,800.00	S/ 23,800.00	S/ 23,800.00	S/ 23,800.00	S/ 23,800.00	S/ 23,800.00	S/ 23,100.00



IX. RESUMEN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO TOTAL SEGUN ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE PIA 2024					
Generica	Especificas	Detalle de la Especifica de gasto	MONTO TOTAL	CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIAMIENTO
2.3	2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 25,900.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
2.3	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 15,000.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
2.3	2.3.2.7.1.16	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 12,676.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
2.3	2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/ 140,000.00	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	00: RECURSOS ORDINARIOS
		TOTAL	S/ 193,576.00		

